de tu vide, entienda el oficio que me debe
no regidor de esta cra. en corte de su mg.

Los señores, franciscos de ayala, regidores
de Guadalajara, mandaron que no se gastase mas de la
persona a ella sino el dicho instrucion
al dicho de veinte de vaenza y necessarios de cada
conseja mas de esta. Y prodrones por tan ni
que la gente de su tasa de dinero
pronunciada por los oficiales que aqui estan y dos de la ciudad
del mes cada vez en razon, de las cencio
nes libertades de sanos offos y mumidades de los
y ofenciones
del sanos offos y gastos de, ampliaras sean en un numero
necessario otras cosas como tasa como se
hagan

aceptado. Lo que mandaron el letrado de la ciudad vea
los oficiales. cada seis que se gaste, y de sus oficiales
macias. mas que no se debe, y gastaran dineros en
o y en firma como convenga por no tener
el segundo vecino, y que se
gastar sea su cargo y culpa, y para el firma
ciudad. mas que no se gastaran dineros cada vez que
cuales convengan de necesario y tener el dicho en el mismo
por el dicho de la ciudad el letrado como cuando el
dos de veinte cada vez que se
expacian necessario

Como
agrado el
clarisa

Que a quien de su mi cabildo, lo de
clarisa esta en nuestro para defensa de
rio para el oficio, alos de veinte de la
cal de dicha ciudad el clado eclesiastico

mandaron
de (mil

mandaron, pregonar, que ningunas personas de
su mundo cirujeo trigo, de la otras cosas
inconvenientes, para el recurso de agua, quando se le demande de
rio portando mandado, ningunas personas de un estar
al mi su mundo, sino que en la ciudad se sean
cados, pero como barios de dicho rio a la se desaiguen (mil
de pena de ardos, por tres y antes, el dicho mundo fecho